DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17026
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER2684

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Daira Carolina Figueroa
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 03 de 2022	**HORA:**	12:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur P2: Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur P3: Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur P4: Carrera 73H No.75C 49 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 89558.66 Y1:97793.39 X2: 89559.98 Y2: 97800.41 X3: 89559.32 Y3:97806.59 X4: 89569.54 Y4: 97792.87	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Viviana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	10	**MENORES**	40
CHIP:	P1: AAA0171JHTD P2: AAA0171JHUH P3: AAA0171JHWW P4: AAA0171JHXS	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42871	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

En atención al radicado IDIGER 2022ER2684, se hace la verificación de la edificación emplazada en el predio de Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur del Barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, donde opera el Centro Comunitario "Jesús Maestro" a cargo de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Realizada la verificación en campo se evidencia que el Centro Comunitario opera en tres predios contiguos a la edificación que inicialmente se solicita inspeccionar en la solicitud, localizados en los predios: Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur, Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur y Carrera 73H No.75C 49 Sur.

En este sentido, y para efectos del presente documento se realiza la evaluación de las cuatro edificaciones donde realiza sus actividades el Centro Comunitario, que fueron inspeccionadas a solicitud del peticionario.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran localizados en el Barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante Acto Administrativo 1778 del 12 de diciembre de 2011, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP–, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5964 del 15 de noviembre de 2010 que actualizó al Concepto Técnico 4225 del 15 de Septiembre de 2005, con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

En el Concepto Técnico CT-5964 se establecieron las zonas con condición de amenaza media y alta por movimientos en masa y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encuentren expuestos a determinado tipo de amenaza en el barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, para los predios evaluados en el barrio Santa Viviana, encontrando que para el predio de la Carrera 73H No.75C 49 Sur emitió el Diagnóstico Técnico DI- 6764 de noviembre de 2012 de conformidad con lo dispuesto en la Sanción del Decreto 489 de 2012 *"Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición predial, administración, manejo y custodia de los inmuebles ubicados en suelos de protección por riesgos en Altos de la Estancia en la localidad de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones"*, para lo cual la Caja de la Vivienda

Popular – CVP adelantó la caracterización de 531 predios y 558 familias con la finalidad de lograr la evacuación de los habitantes ubicados dentro del polígono denominado Altos de La Estancia.

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-6764, se recomendó incluir el predio de la Carrera 73H No.75C 49 Sur dentro del programa de Solución de Vivienda para el sector de Altos de La Estancia en el marco de lo establecido en el Decreto 489 de 2012.

Una vez consultada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se localizan en zonas de habitan Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que consecuentemente con la recomendación impartida en el Diagnóstico Técnico DI-6764, se incluyó en dicho al programa el Lote 1 de la Manzana 55 del Barrio Santa Viviana, con la siguiente información, (Ver Tabla 1 y Figura 1).

Tabla No. 1. Información del Programa de Reasentamiento de Familias que se localizan en predios ubicados en zonas de Alto Riesgo en el Distrito Capital, DI-6764 conforme al Decreto Distrital 489 de 2012 (Lote 1 de la Manzana 55 Barrio Santa Viviana – Localidad de Ciudad Bolívar)

Identificador	AÑO DE INGRESO	MANZANA	LOTE	Barrio	Beneficiario	ÚLTIMO ESTADO CVP
2012-ALES-516	2012	55	1	Santa Viviana	Yolanda Rodríguez	Entrega de Alternativa Habitacional (CVP)

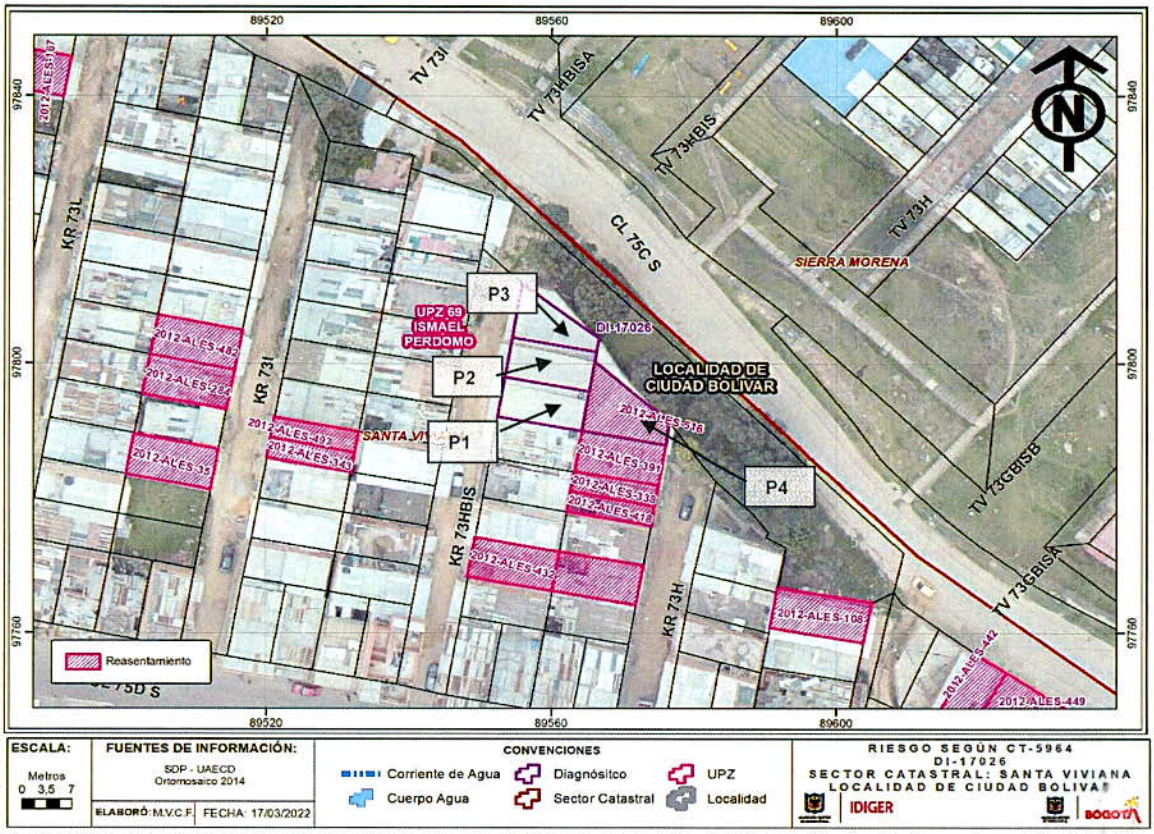

Figura 1. Predios en proceso de Reasentamiento en el Sector evaluado del Barrio Santa Viviana -Localidad de Ciudad Bolívar. (DI-6764)

Consecuentemente con lo anterior y de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021 por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC), el cual está compuesto por los predios en alto riesgo no mitigable y los sectores categorizados en amenaza alta no urbanizable, el lote donde se emplaza la edificación localizada en la Carrera 73H No.75C 49 Sur correspondiente al Lote 1 de la Manzana 55 del CT-5964 y DI-6764 ha sido catalogado como Suelo de Protección por Riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringido su uso para ser urbanizado.(Ver Figura 2).

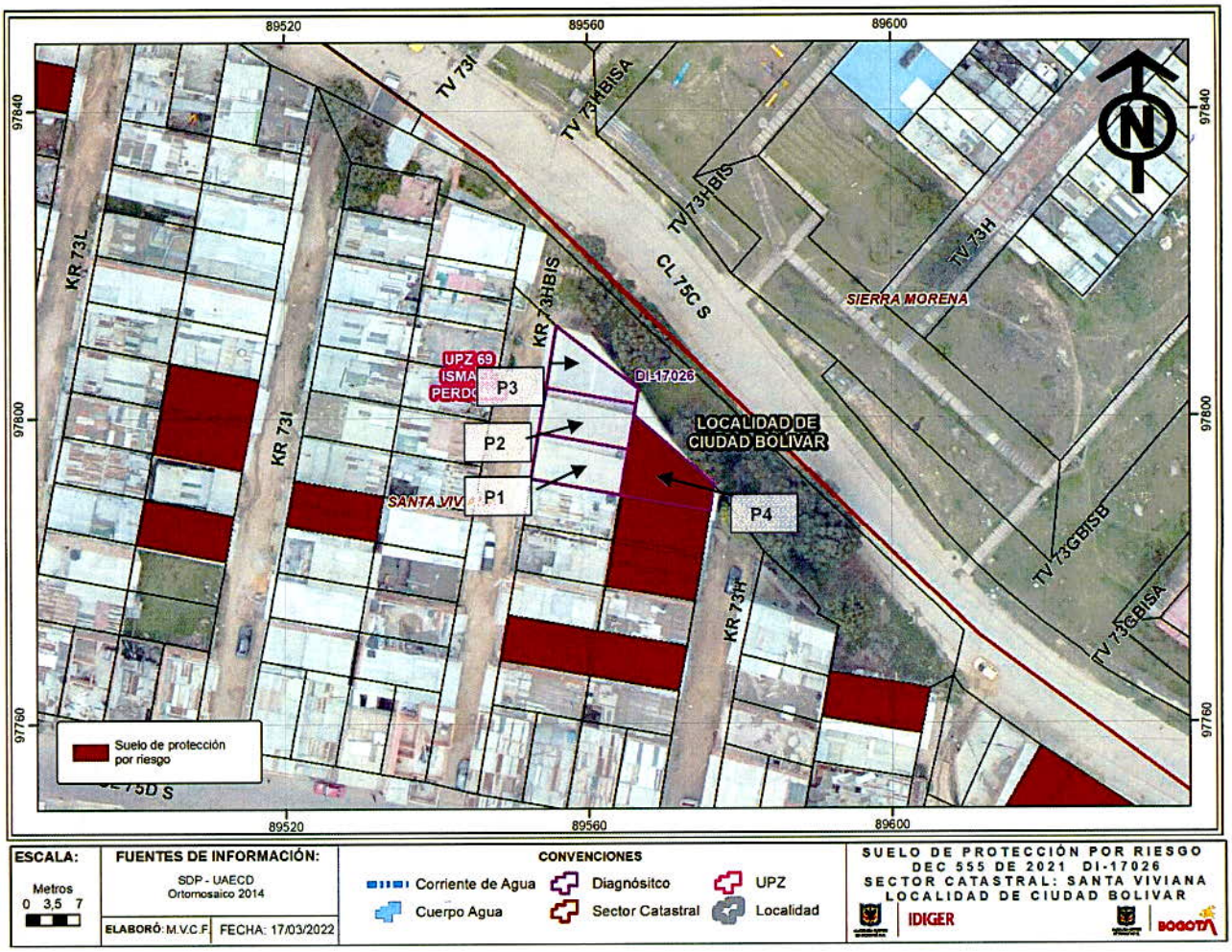

Figura 2. Suelos de protección por riesgo en el Sector evaluado del Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar (Resolución 1482 de 2019 -SDP).

Los Documentos Técnicos relacionados pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización de los predios evaluados en el Barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar y en la Tabla No. 2 la identificación de los mismos.

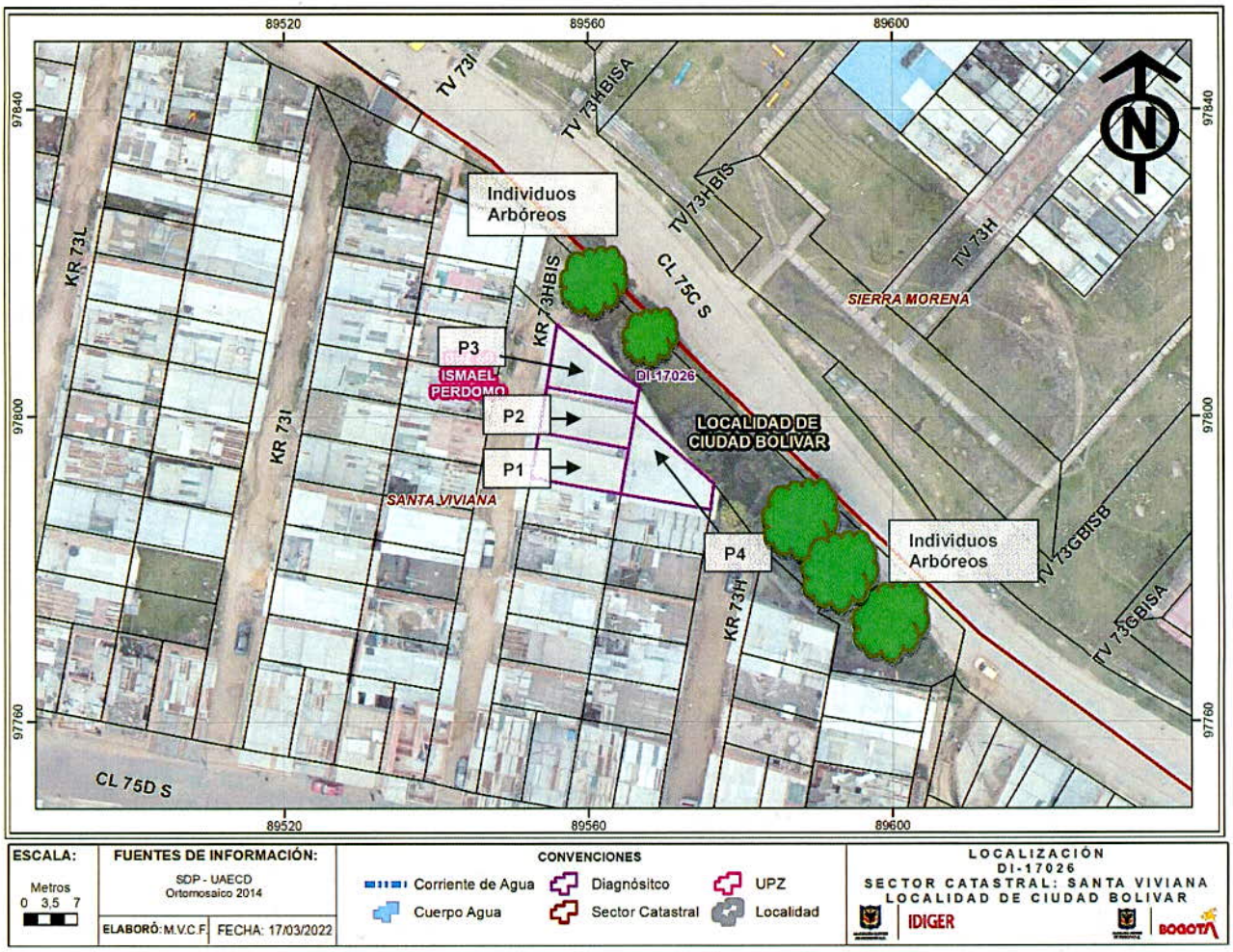

Figura 3. Localización de los predios evaluados en el barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla No. 2. Información de los predios evaluados en el Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur	AAA0171JHTD
P2	Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur	AAA0171JHUH
P3	Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur	AAA0171JHWW
P4	Carrera 73H No. 75C 49 Sur	AAA0171JHXS

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

En atención del radicado DIGER No. 2022ER2684, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 3 de marzo de 2022, al sector donde se localizan los predios relacionados en la Tabla No. 3 del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, identificando que pertenece a un sector consolidado con edificaciones entre uno y tres niveles construidas en mampostería confinada y parcialmente confinada emplazadas en el terreno mediante la realización de cortes y rellenos antrópicos.

El sector cuenta con servicios públicos domiciliarios y vías de acceso que se encuentran parcialmente pavimentadas, los predios evaluados se localizan sobre la parte alta de un talud vial, localizado en el costado sur de la Calle 75C Sur entre las Carreras 73H y 73H Bis, correspondiente a una zona verde donde se identifican cuerpos arbóreos de mediano y alto porte. (Ver Fotografía 1)

Hacia el costado sur del predio localizado en la Carrera 73H No. 75C 49 Sur, en el talud vial se identifica pérdida de verticalidad de individuos arbóreos localizados en la zona verde, así como desprendimiento del suelo, posiblemente debido a la ocurrencia de un movimiento en masa de carácter local favorecido por la inexistencia de medidas de contención y/o protección del talud, así como también a la carencia de estructuras de drenaje que conduzcan el agua superficial hacia las redes de alcantarillado. (Ver Fotografía 2).

Los predios evaluados en el sector corresponden a las edificaciones donde funciona el Centro Comunitario "Jesús Maestro" a cargo de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.



Fotografía 1. Talud vial (Zona verde) localizado en el costado sur de la vía 75C Sur, entre Carrera 73H y 73H Bis del sector evaluado.



Fotografía 2. Desprendimientos locales identificados en el talud vial a la altura de la Calle 75 C Sur con Calle 73H.

P1. Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur

El predio P1 corresponde a una edificación de tres (3) niveles, con sistema estructural en mampostería confinada. (Fotografía 3 y 4). En el predio funciona el comedor infantil del Centro Comunitario y el área administrativa. (Fotografía 4)

No se identifican patologías o condiciones que comprometan la estabilidad y/o funcionalidad de la edificación.



Fotografía 3. Fachada predio P1.



Fotografía 4. Identificación del predio en el sector evaluado

P2. Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur

El predio P2 corresponde a una edificación de tres (3) niveles, con sistema estructural en mampostería confinada. (Fotografía 5 y 6).

No se ingresa a la edificación, puesto que la persona que atiende la visita informa que la edificación no presenta daño alguno. Así mismo con la inspección realizada en el exterior no se evidenciaron condiciones que comprometan la estabilidad y/o funcionalidad de la edificación (Fotografías 8 y 9).

No se identifican patologías o condiciones que comprometan la estabilidad y/o funcionalidad de la edificación.

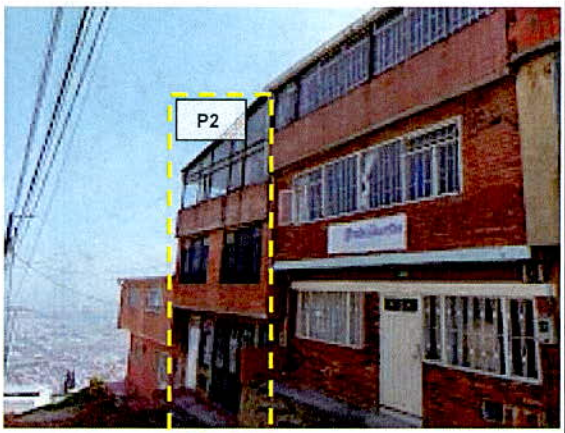

Fotografía 5. Identificación del predio en el sector evaluado



Fotografía 6. Fachada predio P2.

P3. Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur y P4. Carrera 73H No.75C 49 Sur

De acuerdo con la inspección realizada y de acuerdo a lo informado por la persona que atiende la visita, en los predios de la Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur (predio 3) y Carrera 73H No.75C 49 Sur (predio 4) se emplaza una sola edificación con dos accesos, uno sobre la Carrera 73H y otro sobre la 73H Bis. (Ver fotografías 7 a 9)

La edificación emplazada consta de dos (2) niveles, construida en mampostería confinada y muros de carga con cubierta liviana, la cual se encuentra deshabitada y actualmente no se desarrolla ninguna actividad.



Fotografía 7. Identificación del predio en el sector evaluado

Hacia el costado de la Calle 75C Sur en la edificación se evidencian fisuras en los muros de acceso a las escaleras del segundo nivel

En la zona de baños localizada en el segundo piso de la edificación se evidencian fisuras verticales de tendencia longitudinal con apertura de aproximadamente 2 milímetros y longitud de 30 a 40 centímetros, así como en la puerta de acceso al mismo y en sector de regaderas en la ventanería (Fotografías 10 a 12).



Fotografía 8. Edificación emplazada en los predios P3 y P4.



Fotografía 9. Fachada predio P3. (Carrera 73 H Bis)

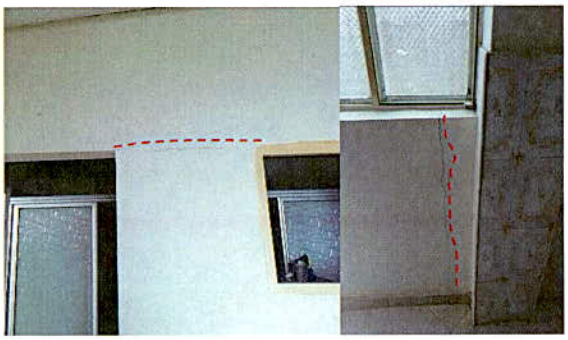

Fotografía 10. Fisuras identificadas en la zona de acceso de baños

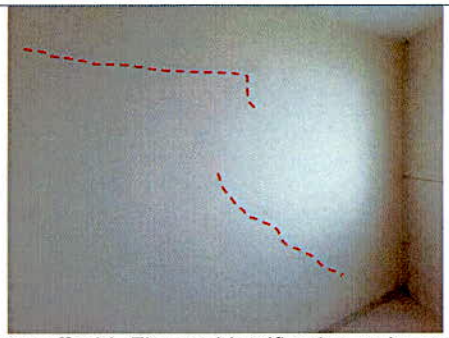

Fotografía 11. Fisuras identificadas en la zona de acceso de baños

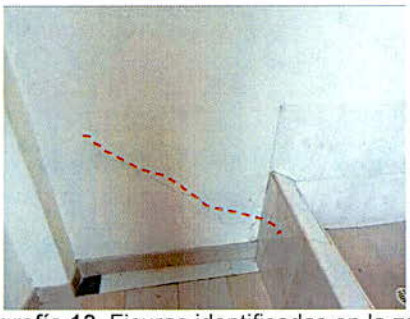

Fotografía 12. Fisuras identificadas en la zona de servicios generales

En el segundo nivel se observa, desplazamiento de los muros perimetrales hacia el sector sur del predio evaluado con apertura de 2 a 3 mm (Fotografía 13).



Fotografía 13. Fisuras identificadas en los muros del segundo piso hacia el costado sur de la edificación

En el primer nivel de la edificación se evidencian las mismas patologías evidenciadas en segundo nivel en el corredor de acceso a la edificación se observan fisuras transversales con apertura de aproximadamente 3-4 mmm (Fotografía 14).

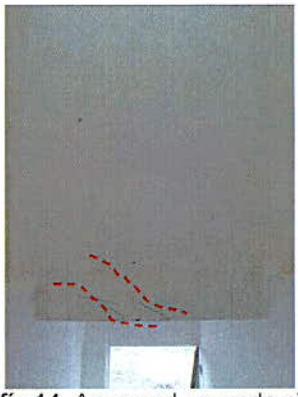

Fotografía 14. Acceso al segundo nivel de la edificación

La puerta de acceso por la Carrera 73 H Bis, se encuentra forzada, hacia el costado sur de la edificación, haciendo que esta no opere con normalidad, así mismo se identifican pequeños sobre los mampuestos del marco de la puerta y en la (Fotografías 15 a 16).

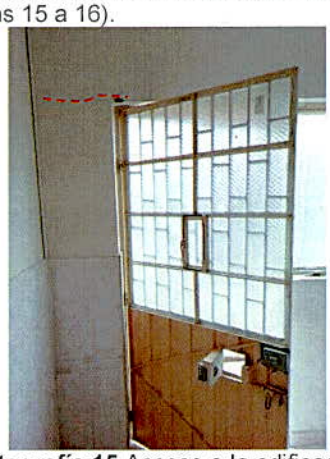

Fotografía 15 Acceso a la edificación



Fotografía 16. Acceso a la edificación

No se evidencia afectación de los elementos estructurales de la edificación que comprometa su estabilidad y/o funcionalidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos propios de la edificación
- Desplazamiento del Suelo

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur	Compañía de Santa Teresa de Jesús	Mampostería confinada	Educativo	Sin daños
2	Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur	Compañía de Santa Teresa de Jesús	Mampostería confinada	Educativo	Sin daños
3	Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur	Compañía de Santa Teresa de Jesús	Mampostería confinada	Educativo	Leves
4	Carrera 73H No. 75C 49 Sur	Compañía de Santa Teresa de Jesús	Mampostería confinada	Educativo	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciadas en las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur (predio 3) y Carrera 25A No. 77-33 Sur (predio 4) del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur (predio 1), Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur (predio 2), Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur (predio 3) y Carrera 73H No. 75C 49 Sur (predio 4), del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur (predio 1), Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur (predio 2) y Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur (predio 3) del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73H No. 75C 49 Sur (predio 4), del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio y no presenta una condición de riesgo inminente de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica, sin embargo:

    - Conforme con el Diagnóstico Técnico DI-6764, el predio de la Carrera 73H No. 75C 49 Sur (predio 4) se encuentra en proceso de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo, desde el año 2012, con la información consignada en el Tabla 1 del presente documento.

    - La edificación emplazada en el predio de la Carrera 73H No. 75C 49 Sur (predio 4), se encuentra localizada en zonas catalogadas como Suelo de Protección por Riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, tiene restringido el uso urbano.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur (predio 1), Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur (predio 2) y Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur (predio 3) del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, informar sobre algún cambio en las condiciones de estabilidad de las edificaciones, con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre la estructura para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsables de los predios de la Carrera 73H Bis No.75C 46 Sur (predio 1), Carrera 73H Bis No. 75C 42 Sur (predio 2), y Carrera 73H Bis No. 75C 36 Sur (predio 3) del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las edificaciones, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- Se le recomienda a la Caja de la Vivienda Popular - CVP, agilizar el proceso de Reasentamiento de las familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo, para los predios identificados e incluidos mediante el Diagnóstico Técnico DI- DI-6764 en particular los del Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 73H No.75C 49 Sur (predio 4) del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, se le recomienda realizar la consulta a la Caja de la Vivienda Popular - CVP para que le brinden información acerca del Proceso de Reasentamiento y continuar con el mismo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas *vigentes* sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo y a las zonas verdes.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, desde el marco de sus competencias, realizar la ejecución de obras de protección sobre el talud vial localizado en el sector evaluado de la Calle 75C Sur y Carreras 73H y 73H Bis en el barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:  Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
15.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático